


TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

07 MAY 2018



Resolución Directoral

Lima, ...04... de ...Mayo... de 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto, el Expediente N° 18-011502-001, conteniendo el Oficio N° 014/FPSc-OPP/2018 de fecha 9 de marzo de 2018, del Jefe de la Oficina de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos remitiendo la relación de la alumna para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología durante el periodo 5 de marzo de 2018 al 4 de marzo de 2018, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, adicionándose funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, con Oficio N° 1764-2017-DG-OADI N° 1338/HNHU, el Hospital Nacional Hipólito Unanue remite a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción con la Facultad de Psicología de la **Universidad Nacional Mayor de San Marcos;**

Que, mediante Oficio N° 014/FPSc-OPP/2018 de fecha 9 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presenta a la alumna para realizar sus Prácticas Profesionales en Psicología, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorando N° 080-2018-DSM-HNHU de fecha 20 de marzo de 2018, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 5 de marzo de 2018 hasta el 4 de marzo de 2019;

Que, según Memorando N° 142-2018-OADI/HNHU de fecha 10 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales en Psicología, a partir de 5 de marzo 2018 hasta el 4 de marzo de 2019;

Que, con el Informe N° 095-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Psicología durante el periodo 5 de marzo de 2018 hasta el 4 de marzo de 2019 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 5 de marzo 2018 hasta el 4 de marzo de 2019, a la alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien realiza sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	PEREZ BORJAS Geraldin Ximena	72623481

Artículo 2°.- La alumna antes mencionada deberá cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.



Resolución Directoral

Lima, 04 de Mayo de 2018

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
DR. LUIS W. MARCHENA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. HATSEE HUYDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

07 MAY 2018

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista



LWMM/DG
EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Salud Mental
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo